



RECTIFICA, EL RESUELVO 1) Y COMPLEMENTA LA RESOLUCION EXENTA N° 69 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, DE LA SEREMI MINVU, REGION DE COQUIMBO, DISPUSO, EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA, DESTINADO A FINANCIAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS HABITACIONALES CAMPAMENTO "AMANECER DE TAHUINCO", INCLUYENDO SUS MODIFICACIONES, EN LA COMUNA DE SALAMANCA, REGIÓN DE COQUIMBO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 107

LA SERENA,

16 FEB 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La ley N° 18.575. Orgánica constitucional de bases de la administración del estado.
- d) La ley de 19.880 de bases generales de procedimientos administrativos
- e) La resolución exenta N° 69 de fecha 27 de enero de 2026, que dispuso, el cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Ilustre municipalidad de Salamanca, destinado a financiar la ejecución de los proyectos habitacionales campamento "Amanecer de Tahuinco", incluyendo sus modificaciones, en la comuna de salamanca, región de coquimbo
- f) La resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- i) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija Reglamento Orgánico de las secretarías regionales Ministeriales y sus facultades.

CONSIDERANDO:

1. La ley 19.880 indicada en la letra c) de los vistos, por medio del cual la autoridad puede modificar o revisar los actos administrativos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 61 y 62 de dicha ley.
2. La resolución exenta indicada en la letra e) de los vistos, que dispuso, el cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Coquimbo y la Ilustre municipalidad de Salamanca, destinado a financiar la ejecución de los proyectos habitacionales campamento “Amanecer de Tahuinco”, incluyendo sus modificaciones, en la comuna de salamanca, región de coquimbo.
3. Que, en el resuelvo 1) de la citada resolución se indicó y transcribió erróneamente el número de resolución 867, debiendo haberse indicado el número 876.
4. Que además se debe completar con un nuevo resuelvo que diga relación a las acciones posteriores de cobro para el caso que no prospere la restitución
5. Que, en dicho sentido, corresponde rectificar la materia de la resolución indicada en la letra e) de los vistos y complementar, por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- MODIFICA, el resuelvo N° 1) de la resolución exenta N° 69 de fecha 27 de enero de 2026 que dispuso, el cierre administrativo del convenio de transferencia de recursos, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de coquimbo y la ilustre municipalidad de Andacollo, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. DECLÁRASE, cerrado administrativamente el Convenio de Transferencia de Recursos N° 867, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, correspondiente al campamento **“Amanecer de Tahuinco”**, incluyendo todas sus modificaciones y antecedentes asociados.

DEBE DECIR:

1. DECLÁRASE, cerrado administrativamente el Convenio de Transferencia de Recursos N° **876**, de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, correspondiente al campamento **“Amanecer de Tahuinco”**, incluyendo todas sus modificaciones y antecedentes asociados.

2.- INCORPORA UN NUEVO RESUELVO AL FINAL:

DÉJASE, constancia que el presente cierre administrativo no implica liquidación contable, ni libera a la entidad ejecutora de las responsabilidades administrativas, financieras o legales que pudieren derivarse pudiendo o debiendo ejecutarse las acciones jurídicas necesarias destinadas a la restitución de los recursos públicos.

3.- En todo lo no rectificado se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 69 de 27 de enero de 2026, de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.

ANOTESE, NOTIQUESE Y COMUNIQUESE



~~DRC/drc~~

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Coquimbo
- División Técnica de estudio y fomento habitacional MINVU
- Depto. Planes y Programas
- Reconstrucción
- Asesor Jurídico SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Auditoría Interna SEREMI MINVU Región de Coquimbo
- Oficina de Partes